

VIII.- Que con fecha 20 de Septiembre de 2022 se emite informe justificativo de la Dirección General de Atención, Participación Ciudadana y Juventud. Debiendo constar en el expediente informe favorable de la Secretaría Técnica de la Consejería de Distritos, Juventud y Participación Ciudadana ajustándose a lo dispuesto en la Ley General de Subvenciones, el Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla, el Reglamento del Gobierno y Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla, la Ley de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y demás normativa de aplicación.

Por todo lo anterior y de conformidad con los documentos aportados al expediente, vengo en proponer al Consejo de Gobierno lo siguiente.

1º) La MODIFICACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO GENERAL DE SUBVENCIONES DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA PARA EL PERIODO 2020-2022 vigente, concretamente en el apartado 1) CONSEJERÍA DE DISTRITOS, JUVENTUD Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, se incluye:

Objetivo estratégico: Regular la colaboración entre las partes en la promoción de la Ciudad Autónoma de Melilla como ciudad de innovación digital y tecnológica en el mercado español e internacional con el objeto de contribuir a que la Ciudad Autónoma de Melilla sea un lugar de creación de empleo a nivel local y un foco de atracción de empresas nacionales e internacionales en busca de talento en entornos digitales, y de colaboración para profesionales y entusiastas de los negocios digitales y de la tecnología con un destacado interés en soluciones de adaptación tecnológica y en nuevas formas de impulsar la transformación digital de su negocio, forjando una imagen internacional de Melilla como ciudad abierta, digital, creativa y conectada al mundo.

- *Área de competencia:* Consejería de Distritos, Juventud y Participación Ciudadana. Dirección General de Atención, Participación Ciudadana y Juventud.
- *Centro gestor:* Dirección General de Atención, Participación Ciudadana y Juventud.
- *Sector al que se dirige la ayuda:* Se ha desarrollado este proyecto en el que serán beneficiarios las empresas con personalidad jurídica, personas físicas que actúen como empresarios, fundaciones de la ley 50/2002 (26 de diciembre), federaciones deportivas, colegios profesionales, asociaciones y organizaciones representativas de sectores económicos y sociales, asociaciones y organizaciones sin ánimo de lucro relacionadas y dedicadas a la atención a personas con diversidad funcional y/o a la atención de personas víctimas de violencia de género.
- *Objetivos y efectos que se pretenden obtener:* *Innovación digital y tecnológica en el mercado español e internacional con el objeto de contribuir a que la Ciudad Autónoma de Melilla sea un lugar de creación de empleo a nivel local y un foco de atracción de empresas nacionales e internacionales en busca de talento en entornos digitales, y de colaboración para profesionales y entusiastas de los negocios digitales y de la tecnología con un destacado interés en soluciones de adaptación tecnológica y en nuevas formas de impulsar la transformación digital de su negocio, forjando una imagen internacional de Melilla como ciudad abierta, digital, creativa y conectada al mundo.*
- *Plazo necesario para su consecución:* En un primer plazo, las ayudas deberán resolverse antes del 31 de diciembre de 2022. Con posterioridad, deberán de mantenerse los compromisos inherentes a este programa de ayudas, y ser comprobadas las mismas por el órgano gestor.
- *Costes previsibles, ejercicio 2022:* 485.000,00 Euros.
- *Aplicación presupuestaria:* 01 33440 48900 (SUBVENCIONES JUVENTUD).
- *Aportación de otros entes:* Estas ayudas se podrán cofinanciar con cargo a Fondos Europeos, a través de fondos de la Ciudad Autónoma de Melilla, o cualquier otro fondo proveniente de otra Administración, previa dotación presupuestaria, que vendrá determinado en la convocatoria correspondiente.
- *Plan de acción:* Se prevén los siguientes:

a.- El abono de las subvenciones se realizará de la siguiente manera:

Tras la firma del presente Convenio se procederá a transferir a Grupo Raíz Digital el 70% de la totalidad de la cantidad prevista en el apartado A. de la presente Cláusula Duodécima. Con carácter previo al abono de la subvención debe verificarse la inexistencia de deudas por parte de Grupo Raíz Digital con la Seguridad Social, la Agencia Tributaria y la Ciudad Autónoma de Melilla.

El abono de la subvención se hará efectivo tras la firma del presente Convenio, previa autorización por parte de la Intervención de la Ciudad Autónoma de Melilla, en dos o más pagos con anterioridad a la realización completa de la actividad, hasta agotar el importe máximo previsto en concepto de subvención, que tendrán naturaleza prepagable, dadas las características sociales y de interés general del programa subvencionado, una vez informada favorablemente por parte de la Consejería, previa entrega de la memoria de actividades y acciones a realizar. Tras el primer pago del 70% del importe de la subvención, Grupo Raíz Digital podrá solicitar uno o más pagos adicionales por los importes que requiriese hasta el máximo de la cantidad prevista en el apartado A. de la presente Cláusula Décima, que se hará efectivo mediante transferencia en un plazo máximo de siete (7) días hábiles a contar desde la fecha de solicitud.

Dada la naturaleza de la entidad a subvencionar, no se establece régimen alguno de garantía.